CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 022-2026

SABANALARGA, JUNIO 05 2026.

CONTRATANTE: **NIT:**	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA S.A. ESP. 900.262.356-5
REPRESENTANTE LEGAL:	PABLO ARTURO CORREA URÁN
IDENTIFICACION:	98.681.803
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL PLACER
NIT:	811.007.209-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ENRIQUE DE JESUS MUÑOZ ZAPATA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	18.387.279
PLAZO EJECUCIÓN:	Dos (02) meses con veintiséis (26) días Desde el cinco (05) de junio de 2026 al treinta (30) de agosto de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Siete millones quinientos mil pesos m/l ($7.500.000)
OBJETO:	El Contratista Prestara el servicio de desyerbe y mantenimiento de siete (07) kilómetros de red del terreno asociado a la red de conducción de agua, red que conduce el agua desde la Bocatoma ubicada en la Vereda El Placer hasta la planta de tratamiento de Agua Potable y apoyo logístico para gestión de residuos sólidos generados durante las festividades de la fiesta del campesino.

Entre los suscritos **PABLO ARTURO CORREA URÁN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N. 98.681.803 expedida en Sabanalarga Antioquia, quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA S.A E.S.P,** en su calidad de Gerente, debidamente facultada para contratar según lo estipulado en el artículo 31 de la Escritura Pública N° 04 expedida el 17 de enero de 2009 en el Despacho Único del municipio de LIBORINA, quien para los efectos

del presente contrato de prestación de servicio se denominará LA EMPRESA de una parte y de la otra, **ENRIQUE DE JESUS MUÑOZ ZAPATA** , identificado con la cédula de ciudadanía **N.18.387.279** , quien actúa en nombre y representación legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL PLACER** con **NIT.811.007.209-6**, y que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato por Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** El Contratista Prestara el servicio de desyerbe y mantenimiento de siete (07) kilómetros de red del terreno asociado a la red de conducción de agua, red que conduce el agua desde la Bocatoma ubicada en la Vereda El Placer hasta la planta de tratamiento de Agua Potable y apoyo logístico para gestión de residuos sólidos generados durante las festividades de la fiesta del campesino. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR**: El valor del presente contrato será de Siete millones quinientos mil pesos m/l ($7.500.000) **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO**. La Empresa de servicios Públicos de Sabanalarga, cancelara los mantenimientos de desyerbe y de los (7) kilómetros de red y el apoyo logístico para gestión de residuos sólidos por medios de actas de avances y de acuerdo a los informes de actividades que se presenten, previa autorización del supervisor del contrato. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato por prestación de servicios será de Dos (02) meses con veintiséis (26) días comprendidos entre el cinco (05) de junio de 2026 al treinta (30) de agosto de 2026. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se compromete con la empresa a: **1.** Ejercer las funciones correspondientes al cumplimiento de las actividades estipuladas en el objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Está obligada a: **1**. Pagar oportunamente y en la forma establecida el precio del contrato. **2.** Suministrar los espacios físicos y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Respetar el equilibrio económico del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Empresa dispone de las apropiaciones presupuéstales de la actual vigencia fiscal, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anexan a la orden de pago, expedido por la Secretaria de la Empresa. El pago del presente contrato se hará con cargo al código presupuestal

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCION	CPC	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR COMPROMETIDO
00163	2.3.2.01.01.001.03.08	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTRO DE AGUAS, EXCEPTO GASODUCTOS	21303	1.2.1.0.00	$4.500.000
	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCION	24309	1.2.3.3.05	$3.000.000
VALOR TOTAL					$7.500.000

CLAUSULA OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: De conformidad con lo dispuesto por el Código Sustantivo de Trabajo en lo relacionado con el caso, EL CONTRATISTA no se considera para efectos de este contrato, como empleado o trabajador de la Empresa, por lo tanto el presente contrato no genera entre las partes relación laboral alguna. **CLAUSULA NOVENA**. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar este contrato, total o parcialmente, sin autorización escrita, previa y expresa de la Gerencia de la Empresa o encargado. **CLAUSULA DECIMA**: **SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato cuando se presenten circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, o de común acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirá un acta en que consten dichas circunstancias. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: NECESIDAD DE SATISFACER FINES ESPECÍFICOS**: El presente contrato se celebra para atender los fines específicos objeto del contrato. Igualmente se deja constancia de que a la fecha no existe personal dentro de la planta de la Entidad territorial para ejecutar el servicio contratado. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA CADUCIDAD**: La Empresa podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en la Ley, previo el procedimiento legal establecido. **CLAUSULA DECIMA TERCERA**. **PAZ Y SALVO**: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, y que se

encuentra a paz y salvo con el Municipio de SABANALARGA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA**. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO**: El presente Contrato queda sujeto a los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales establecidos en la Normatividad que para tal efecto existan en el territorio Nacional. **CLAUSULA DECIMA SESTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos. 1. Certificado de antecedentes disciplinarios 2. Certificado de la contraloría General de la República de la persona natural 3. RUT. 4. Seguridad Social. 5. Fotocopia de la cédula del representante legal.6. Copia de Auto de Conformación de la Junta de Acción Comunal de la Vereda el placer.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Sabanalarga

Para constancia se firma al cinco (05) días del mes de junio de 2026.

PABLO ARTURO CORREA URÁN
CC.98.681.803
Representante legal
ESPD S/LARGA
Contratante

ENRIQUE DE JESUS MUÑOZ ZAPATA
CC. 18.387.279
Representante legal
JAC, VEREDA EL PLACER
Contratista